

## ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINADORA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL TROPICO DE COCHABAMBA, CPITCO Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Conste por el presente documento, un acuerdo marco de cooperación interinstitucional, que se suscribe en sujeción a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: (De las Partes)**

Intervienen en la suscripción del presente documento:

- 1.1 La coordinadora de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba, CPITCO, representada legalmente por la Sra. Rosa Chao Roca, Presidenta y el Sr. Tito Guasu, Vicepresidente, con domicilio en la Calle Junín N° 625, en adelante: **LA CPITCO**.
- 1.2 La Universidad Mayor de San Simón, representada por el Rector, Lic. Juan Ríos del Prado y el Lic. Wálter López Valenzuela, Vicerrector, máxima autoridad académica y con tuición sobre la Dirección de Interacción Social Universitaria, DISU, entidad académica domiciliada en la Avenida Ballivián, N° 591 de Cochabamba, Bolivia, que para fines del presente Convenio se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

### **SEGUNDA: (Del Marco Jurídico)**

El convenio de cooperación interinstitucional se suscribe en el marco de las normas nacionales existentes, así como en el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.

### **TERCERA: (De los Antecedentes)**

La **COORDINADORA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL TROPICO DE COCHABAMBA, CPITCO** es una institución sin fines de lucro creada en abril de 1997, cuya **misión** es la representación cultural, política y social de todos los pueblos y comunidades indígenas, mismas que están organizadas en Consejos Indígenas y el fortalecimiento organizativo de sus miembros, a fin de mejorar y cualificar la participación en los procesos de desarrollo local, regional y nacional. Tiene como **principios** orientar el accionar de la organización y sus dirigentes: **a)** Independencia político partidista y religiosa – **b)** La autonomía en la toma de decisiones – **c)** La representación horizontal y democrática – **d)** Las relaciones en condiciones de igualdad y respeto con autoridades e instancias públicas del gobierno nacional, departamental y municipal – **e)** El fortalecimiento de la participación de la mujer en los niveles de decisión, según la cultura de cada pueblo – **f)** La solidaridad con los pueblos indígenas a nivel departamental, nacional e internacional – **g)** El respeto a la autonomía de las organizaciones de los pueblos indígenas y miembros de la CPITCO.

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, es una institución de Educación Superior autónoma y pública, fundada por Ley de la República el 5 de Noviembre de 1832, con Personería Jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo al Artículo N° 92 de la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción.



**CUARTA: (Del Objeto)**

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto establecer el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural, basados en la cooperación entre ambas instituciones en lo académico, investigativo e interacción universitaria cubiertos por las Facultades, Institutos y Escuelas de la UMSS y las diferentes reparticiones de la CPITCO.

**CUARTA.- (Del Alcance)**

Las partes signatarias desarrollarán las actividades de colaboración en los aspectos siguientes:

- 1) Investigaciones conjuntas.
- 2) Intercambio de información científico-técnica.
- 3) Formación de Recursos Humanos.
- 4) Admisión de Bachilleres acorde a los Reglamentos de la UMSS.

**QUINTA.- (De la Vigencia y la duración)**

Este convenio se mantendrá vigente durante cinco años, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo objeción expresa de alguna de las partes.

Asimismo, las modificaciones que se pretendan realizar por cualquiera de las partes, deberá ser propuesta a la otra con una antelación mínima de 90 días, y deberá ser aprobada por ambas partes en los mismos términos y con los mismos requisitos que el presente Acuerdo.

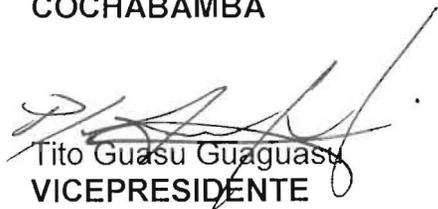
**SEXTA.- (De la Evaluación y cumplimiento de fines y objetivos)**

Se conviene que al finalizar cada gestión o cuando alguna de las Partes así lo solicite se realizarán (reuniones o talleres evaluaciones sobre el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

**SEPTIMA.- (De la Conformidad)**

En señal de conformidad ambas Partes firman el presente documento, en dos ejemplares de idéntico contenido e igual valor jurídico en la ciudad de Cochabamba a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diez años.

Por la **COORDINADORA DE PUEBLOS  
INDÍGENAS DEL TRÓPICO DE  
COCHABAMBA**

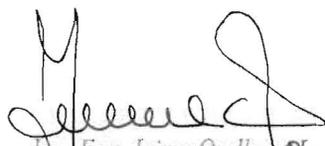
  
Tito Guasu Guaguasu  
VICEPRESIDENTE

  
Rosa Chao Roca  
PRESIDENTA

Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE  
SAN SIMON**

  
Wálter López Valenzuela  
VICERRECTOR

  
Juan Ríos del Prado  
RECTOR

  
Ing. Esp. Jaime Orellana  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN